

QUINTERO, 17 ABR. 2018

**VISTOS:**

- 1.- Memorandum Nº 145 de fecha 04 de abril del 2018, del Director de Obras Municipales (S), dirigido al Asesor Jurídico solicitando la elaboración de contrato a honorarios de don Roberto Monardes.
- 2.- El Certificado Nº 68 de fecha 21 de marzo del 2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
- 3.- El Contrato de Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don ROBERTO VLADIMIR MONARDES FIERRO;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- 5.- Las Atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un profesional para que realice la labor de apoyo técnico a la Dirección de Obras Municipales, como contraparte técnica en el proyecto de tramitación de concesión marítima mayor de El Manzano, denominado "Parque Urbano Caleta El Manzano" en la comuna de Quintero; dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Quintero y don **ROBERTO VLADIMIR MONARDES FIERRO**, RUT N [REDACTED] 0, para que desempeñe labores como técnico de apoyo a la contraparte técnica en el proyecto de tramitación de concesión marítima mayor de El Manzano, denominado "Parque Urbano Caleta El Manzano" en la comuna de Quintero, a cargo de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta del subtítulo 22 ítems 08 asignación 999, denominada "Otros, Servicios Generales".

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
  - 4.- Dirección de Obras.
  - 5.- Jurídico.
- MCP/YGS/CAA.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

**17 ABR. 2018**

En Quintero, a ....., entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don ROBERTO VLADIMIR MONARDES FIERRO, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] consultor, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don ROBERTO VLADIMIR MONARDES FIERRO, para que desempeñe la labor de apoyo a la contraparte técnica que realizará la Dirección de Obras Municipales, en el proyecto de tramitación de concesión marítima mayor de El Manzano, denominado "Parque Urbano Caleta El Manzano" en la comuna de Quintero.

SEGUNDO: Don ROBERTO VLADIMIR MONARDES FIERRO, desempeñará sus funciones para la Dirección de Obras Municipales (DOM), quien hará la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados, la suma mensual de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), más el 10% de impuesto, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de abril de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don ROBERTO VLADIMIR MONARDES FIERRO, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don ROBERTO VLADIMIR MONARDES FIERRO, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don ROBERTO VLADIMIR MONARDES FIERRO, su entera satisfacción.

Para constancia firman:

ROBERTO VLADIMIR MONARDES FIERRO  
PRESTADOR DE SERVICIOS



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

